



## CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y  
 habiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes  
 características:

## OS DEL ENVÍO

|                                                                       |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| No de Envío<br>175668171                                              | Fecha y Hora de Admisión<br>5/17/2022 12:44:37 PM |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTA\CUND\COL                                   | Ciudad de Destino<br>BOGOTA\CUND\COL              |
| Dice Contener<br>VARIOS                                               |                                                   |
| Observaciones                                                         |                                                   |
| Centro Servicio Origen<br>3827 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 11 # 64 - 48 |                                                   |

## REMITENTE

|                                                   |                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------|
| Nombres y Apellidos(Razón Social)<br>DIANA LOPERA | Identificación<br>3102548890 |
| Dirección<br>AV CRA 15 # 122-39 OF 502            | Teléfono<br>3102548890       |

**DESTINATARIO**

|                                                                           |                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>OMAR FABRICIO CASTAÑEDA ....         | Identificación<br>11111 |
| Dirección<br>CL 52 F SUR # 24 - 50 TO 10 AP 422<br>MULTIFAMILIARES NARIÑO | Teléfono<br>3111111111  |

**ENTREGADO A:**

|                                   |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) |                               |
| SELLO DE RECIBIDO EN              |                               |
| Identificación<br>1               | Fecha de Entrega<br>5/18/2022 |

**GENERADO POR:**

|                                              |                                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Funcionario<br>Ana Lucia Zapata Parra |                                                                         |
| Cargo<br>LIDER DE OPERACIONES                | Fecha de Certificación<br>5/19/2022 12:05:40 AM                         |
| Guia Certificación<br>3000210003101          | Código PIN de Certificación<br>24c1d84e-3340-4287-997b-<br>a9f20b357c4f |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

**www.interrapidísimo.com** - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



**República de Colombia**  
**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10#14-30 piso 7 – Edificio Jaramillo Montoya - Bogotá, D.C.  
**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

CONSECUTIVO No.

Bogotá D. C. mayo 13 de 2022

Señor(a)

**OMAR FABRICIO CASTAÑEDA**

CL 52F SUR #24-50, Torre 10 Ap. 422 Multifamiliares Nariño  
Bogotá D. C.

No. Radicación Proceso:

2021-949

Naturaleza del Proceso:

**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA  
CUANTIA**

Fecha de la Providencia:

Noviembre 18 de 2021

Demandante:

**MULTIFAMILIARES NARIÑO**

Demandados:

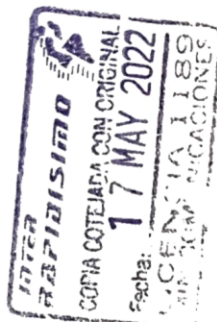
**OMAR FABRICIO CASTAÑEDA  
LUZ ANDREA MALDONADO GRANADOS**

En relación con el asunto de la referencia me permito informar que en este juzgado se adelanta en su contra el proceso referido en el cual se produjo **MANDAMIENTO DE PAGO** el día 18 de noviembre de 2021 y lo prevengo para que con la finalidad de recibir notificación de dicho auto, comparezca a este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de este citatorio de lunes a viernes en el horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 pm. A 5.00 pm.

  
Interesado

**NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 229 de 1995, solicitamos la prueba de entrega del envío donde conste la Fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien lo recibe.

Acuerdo 2255 de 2003





**República de Colombia**  
**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10#14-30 piso 7 – Edificio Jaramillo Montoya - Bogotá, D.C.  
**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

CONSECUTIVO No.

Bogotá D. C. mayo 13 de 2022

Señor (a)

**LUZ ANDREA MALDONADO GRANADOS**

CL 52F SUR #24-50, Torre 10 Ap. 422 Multifamiliares Nariño  
Bogotá D. C.

No. Radicación Proceso:

2021-949

Naturaleza del Proceso:

**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA  
CUANTIA**

Fecha de la Providencia:

Noviembre 18 de 2021

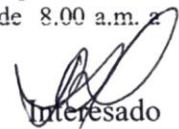
Demandante:

**MULTIFAMILIARES NARIÑO**

Demandados:

**OMAR FABRICIO CASTAÑEDA  
LUZ ANDREA MALDONADO GRANADOS**

En relación con el asunto de la referencia me permito informar que en este juzgado se adelanta en su contra el proceso referido en el cual se produjo **MANDAMIENTO DE PAGO** el día 18 de noviembre de 2021 y lo prevengo para que con la finalidad de recibir notificación de dicho auto, comparezca a este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de este citatorio de lunes a viernes en el horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 pm. A 5.00 pm.

  
Interesado

**NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 229 de 1995, solicitamos la prueba de entrega del envío donde conste la Fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien lo recibe.



Acuerdo 2255 de 2003

Señor Juez  
**SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**  
**JUZGADO 56 DE PEQUENAS C**  
Bogotá D.C.

**PROCESO:** 2021-949

**DEMANDANTE:** MULTIFAMILIARES NARIÑO

**DEMANDADA:** OMAR FABRICIO CASTAÑEDA  
LUZ ANDREA MALDONADO GRANADOS

**REFERENCIA:** REPOSICION AUTO 8 DE JULIO DE 2022

**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.748.597 de Bogotá, Tarjeta Profesional 175921 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio procesal en la Avenida KR 15 No. 122-39 oficina 502 de Bogotá, e mail: [abogadadianaloperacs@gmail.com](mailto:abogadadianaloperacs@gmail.com), en calidad de mandataria judicial de la activa concurro con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto calendarado 8 de los corrientes mediante el cual se decretó la terminación del proceso conforme el art. 317 del C.G.P. para lo cual manifiesto:

1. La suscrita se acercó en sendas ocasiones al juzgado de manera presencial para que le fuera entregado el respectivo oficio de embargo deprecado.2
2. Emitido el documento se le manifestó por parte del juzgado que ellos lo enviaban por correo a la respectiva oficina. Dadas las dificultades para materializar la medida escribí al juzgado solicitando aclaración como se ve.



-----  
Avenida cr. 15 No. 122-39 oficina 503 de Bogotá, Celular 3102548890  
E mail: [abogadadianaloperacs@gmail.com](mailto:abogadadianaloperacs@gmail.com)

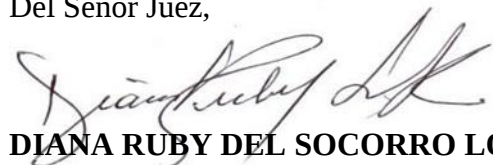
3. Se procedió a realizar el pago del registro de la medida cautelar.
4. La oficina de instrumentos públicos de la zona sur dio respuesta conforme se ve en el registro web del presente proceso.
5. A pesar de lo anterior a la suscrita en ningún momento se le ha puesto en conocimiento la respuesta emanada de la entidad a la que se dirigió la cautela.
6. Con el fin de impulsar el proceso le fue enviada la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. mismo que fue entregado con resultados positivos.
7. Como prueba de las notificaciones se adjuntan al presente la citación cotejada y enviada por la empresa Interrapidísimo con guía 700075668171 con la respectiva certificación de entrega positiva datada 18 de mayo de 2022 para el caso del demandado OMAR FABRICIO CASTAÑEDA.
8. Se anexa la citación enviada a la señora LUZ ANDREA MACHADO demandada debidamente cotejada y enviada por la empresa Interrapidísimo con guía 700075668278 con la respectiva certificación positiva con fecha 18 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior se le solicita al Despacho:

1. En atención al debido proceso colocar en conocimiento de la activa la respuesta emitida por la oficina de Instrumentos Públicos de la zona sur de Bogotá con relación a la medida cautelar objeto de registro.
2. Reponer el auto atacado y en su lugar continuar con la etapa procesal que corresponda.

En caso de que no sea de recibo el recurso impetrado se le solicita al Señor Juez conceder el recurso de alzada para ante el Superior.

Del Señor Juez,



**DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ**

T.P. 175921 del H. Consejo Superior de la Judicatura

CC. 51748597 de Bogotá